



01 SEP 2015

RESOLUCION No.

2468

"Por la cual se adopta el Programa de gestión Documental en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura establece en el Artículo 2.8.2.5.10 la obligatoriedad de todas las entidades del Estado de formular un Programa de Gestión Documental – PGD a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual y en el artículo 2.8.2.5.11 señala que el Programa de Gestión Documental - PGD debe ser aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, su implementación y desarrollo será responsabilidad del área de Archivo de la entidad y el seguimiento se hará en coordinación con el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2012, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que en el artículo 2.8.5.4.1 del mencionado Decreto 1080 de 2015, en desarrollo de la Ley 1712 de 2014, señala que el Programa de Gestión Documental – PGD, es el Plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que en cumplimiento del Capítulo I del Título II – Patrimonio Archivístico, el cual establece en su artículo 2.8.2.1.4 como una de las instancias asesoras en materia de aplicación de la política archivística en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo, el cual fue creado en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, mediante la Resolución 2229 del 22 de agosto de 2014.

Que así mismo en el numeral 9, del artículo segundo, de la citada resolución se le asigna al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la responsabilidad de adelantar las funciones del Comité de Archivo definidas en el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015.



1100-37

01 SEP 2015

RESOLUCION No.

2468

"Por la cual se adopta el Programa de gestión Documental en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena"

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, teniendo en cuenta que el PGD cumple con los criterios exigidos por las disposiciones legales al respecto, en sesión del 21 de Julio de 2015, aprobó mediante Acta No. 02, el Programa de Gestión Documental.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Programa de Gestión documental – PGD para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - Corpamag, el cual se anexa y hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El PGD será aplicado por todas las dependencias y grupos internos de trabajo creados para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena. El control de su ejecución será responsabilidad de los dueños de cada uno de los procesos; su implementación y desarrollo será responsabilidad del área de Archivo y el seguimiento a su cumplimiento se hará por parte del Asesor de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el Programa de Gestión documental – PGD de Corpamag en la página web y en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIERREZ
Director General (E)

Elaboró: Ruth Maldonado
Revisó: Paul Laguna